



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001-31-03-010-2014-00905 00
Decisión	Reconoce personería
Demandante	BANCOLOMBIA
Demandado	VM ASESORES S.A.S
Auto N°	809V (1520) 3

De conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso, se le reconoce personería para actuar a la abogado JORGE ENRIQUE JIMÉNEZ FERNÁNDEZ con T.P. 212.430 del C. S. de la J. conforme los términos y para los efectos del poder conferido por la parte demandante dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0a00afa8d4d8a6fb5a772added27c53c8f9c464a06dfc7652b089713f5016867

Documento generado en 30/10/2020 07:06:53 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>